



Sabanalarga – Atlántico, 15 SEP 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00770-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"

DEMANDADO: ARTURO JOSE JIMENEZ FUENTES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico el día 16 de Julio de 2020; se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA. ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 15 SEP 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Una vez cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, se le impartirá aprobación a la liquidación del crédito en todas y cada una de sus partes, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.391.171,53). Por lo antes expuesto, este despacho.

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS", por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.391.171,53) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a564a9c21cb8ec9ec27c0158c56a2828193c049a92b08331ce071a425864d933

Documento generado en 15/09/2020 10:42:07 a.m.

JUZGADO 01. PROMISCOO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA

Sabanalarga 16 SEP 2020

El auto anterior se notificó por estado

064 en la fecha

El Secretario *[Firma]*